

RESOLUCIÓN No. 5573 del 19 de Julio de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE
DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2898 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Girardot, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Cundinamarca mediante resolución No. 4905 del 25 de septiembre 2017, identificada con NIT: 900.099.178-2.

Que el representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1094 de fecha 05 de septiembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en el municipio de Girardot departamento de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN No. 5573 del 19 de Julio de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.*

Que los días 16 y 17 de febrero de 2023, un profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de intervención de apoyo psicosocial en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, ubicada en la Calle 3 No. 21-00 barrio Arrayanes del municipio de Girardot departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos, en donde se pudo evidenciar que en la sede propuesta para el desarrollo del servicio se presentará la mezcla de modalidades y servicios.

Que en sesión del día 13 de abril de 2023, según consta en acta número 18, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** se desarrolle la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y se preste los servicios de la ESCUELA DE FORMACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO ONCE CALDAS (canchas de fútbol).

Que los espacios del inmueble donde se presentará la mezcla de poblaciones son: ingreso a la sede, recepción, áreas de tránsito (en todo el complejo), áreas de recreo, áreas al aire libre y baños.

Que como consecuencia de la verificación y aprobación de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto, la decisión del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

RESOLUCIÓN No. 5573 del 19 de Julio de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, identificada con NIT: 900.099.178-2, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa Calle 3 No. 21-00 barrio Arrayanes del municipio de Girardot departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, en el municipio de Girardot, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

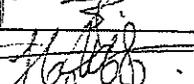
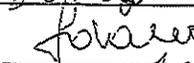
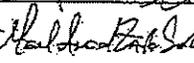
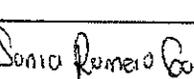
RESOLUCIÓN No. 5573 del 19 de Julio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 de Julio de 2023


JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Jairo Alejandro Paez	Abogado - Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Hasleidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Johana Andrea Pedraza Infante	Psicóloga - Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Miguel Angel Zapa Salgado	Psicólogo - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

P

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 9:29 a. m.
Para: 'direcciondecalidad@fundacionsantamaria.co'
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resoluciones 5572 y 5573 de 2023.

Señor
RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de las resoluciones No. 5572 y 5573 de 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender

)

)



**FUNDACIÓN SOCIAL
SANTA MARIA**
Una Marca de Amor

FSSM-RL-257-2023
19 de julio de 2023

Doctora
SONIA ROCIO ROMERO GONZÁLEZ
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ASUNTO: Autorización Notificación electrónica Resolución No. 5573 de 2023

Apreciada Doctora Sonia:

Yo RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE, identificado con la C.C. No. 6.775.412 de Tunja en mi calidad de Representante legal de la Fundación Social Santa María identificada bajo el Nit 900.099.178-2, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011, solicito y acepto que se me notifique por vía electrónica la resolución No. 5573 de 19 de julio de 2023.

Para el efecto pongo a entera disposición el correo electrónico:
presidencia@fundacionsantamaria.co

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA
C.C. 6.775.412 DE TUNJA

1)

2)

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 4:34 p. m.
Para: direcciondecalidad@fundacionsantamaria.co
CC: Leidy Franco Coordinadora General FSSM; Rafael Antonio Castañeda Aponte Presidente Fundación Social Santa María; Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5573 -2023 Fundación Social Santa María
Datos adjuntos: 5573 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Social Santa María.pdf

Señor
RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5573 de 19 de julio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co





**FUNDACIÓN SOCIAL
SANTA MARIA**
Una Marca de Amor

FSSM-RL-259-2023
19 de julio de 2023

Doctora
SONIA ROCIO ROMERO GONZÁLEZ
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ASUNTO: Renuncia a términos

Apreciada Doctora Sonia:

Yo RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE, identificado con la C.C. No. 6.775.412 de Tunja en mi calidad de Representante legal de la Fundación Social Santa María identificada bajo el Nit 900.099.178-2, de conformidad con lo establecido en el CPC, me permito renunciar a términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo, esto es: Resolución No. 5573 de 19 de julio de 2023.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA
C.C. 6.775.412 DE TUNJA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5573 del 19 de julio de 2023

FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5573 del 19 de julio de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca*”, fue notificado electrónicamente el día 19 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 21 de julio de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

